Toluca de Lerdo, México, a 02 de mayo de 2023.

# DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA

**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracciones I, 30, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y por su digno conducto**,** los que suscriben Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano presentan a la LXI Legislatura del Estado de México: “Iniciativa por la que se adiciona la fracción XII bis Ley de Fomento Económico para el Estado de México” con la finalidad de incorporar a las Mipymes a la economía digital, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

La presente iniciativa tiene la finalidad de impulsar la integración de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas mexiquenses a que participen en el sector de la economía digital.

En la Bancada de Movimiento Ciudadano buscamos fortalecer el desarrollo integral de nuestra entidad, por ello se busca impulsar una mayor inmersión de los comerciantes mexiquenses en el ecosistema económico global por medio de las tecnologías de la información.

Las revoluciones industriales, como su nombre lo implican, proclaman un cambio económico a gran escala y disruptivo. Sin embargo, para las pequeñas y medianas empresas (MiPymes) de México, la cuarta revolución industrial descrita por el Foro Económico Mundial como “una fusión de tecnologías que borra las líneas entre los ámbitos físico, digital y biológico”, ha tomado una importancia particular. Enfrentando desafíos económicos continuos, primero de una recesión y después de la disrupción sin precedentes provocada por la pandemia de Covid-19, las MiPymes de México han tenido que adoptar rápidamente herramientas digitales y tecnologías nuevas para sobrevivir. 1

Las micro, pequeñas y medianas empresas juegan un importante papel estratégico y estructural en la economía de México. Había 4.9 millones de MiPymes registradas en

1 *Pymes mexicanas: los impulsores digitales de la recuperación económica*. (n.d.). https://impact.economist.com/projects/digital-brazil-mexico/wp-

content/uploads/2021/11/WhatsApp\_Mexico%20Digital%20SMEs-MX.pdf

México al inicio de 2020, lo que representa el 78 % del empleo del sector privado y el 52 % de la producción total bruta de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de México. Debido a su gran número, distribución geográfica e importancia particular en áreas rurales y pueblos pequeños, las MiPymes jugarán un rol importante en la recuperación de la nación de la pandemia y en el crecimiento económico futuro.

En suma, podemos observar que durante los últimos años se ha ido incrementando la adopción de la transformación digital en las MiPymes en México, pero definitivamente desde 2020 ha sido un parteaguas, pues se vieron obligadas a migrar a un nuevo modelo de trabajo, el cual ha hecho adoptar esta cultura en muchas organizaciones. Sin duda, las tecnologías de información permiten a las empresas, sin importar su tamaño, giro o sector, ser más competitivas.

Las TIC´s aportan favorablemente al crecimiento de las pequeñas y medianas empresas ya que les permiten mejorar y optimizar procesos, agilizar operaciones y sus diferentes actividades, como el respaldo y almacenamiento de datos, procesarlos y convertirlos en información de análisis, y otras operaciones que les permitan tomar mejores decisiones.

Previo al Covid, el nivel de digitalización en Latinoamérica era comparativamente bajo, debido a que los costos de mano de obra son baratos en comparación con otras economías, pero la pandemia obligó a las MiPymes a digitalizarse mucho más rápido de lo esperado, pero algunas se quedaron atrás.

La facilidad que existió en la migración del comercio tradicional al del sector digital se apoyó en gran medida en la interconectividad generada por las tecnologías de la información. Este nuevo ecosistema va más allá de las redes sociales o los populares motores de búsqueda que han facilitado la obtención de información específica.

Adicionalmente, cada día, más y más personas se convierten en usuarios de dispositivos con conexión a Internet, como teléfonos móviles, ordenadores, relojes y pulseras inteligentes, etc., lo que les permite interactuar en un entorno global sin límites del tiempo y el espacio. Esto hace posible que la economía digital sea accesible para millones de personas alrededor del mundo, ya sea para ofrecer o demandar bienes y servicios.

Como eje fundamental de esta propuesta de modificación legislativa es importante tener presente que es lo que se entiende por economía digital. A mediados de la década de los 90, el canadiense y experto en finanzas Don Tapscott escribió ‘La Economía Digital’, un libro en el que avisaba sobre cómo la aparición de Internet y la digitalización de la información podrían cambiar la forma de hacer negocios en el futuro. El tiempo le ha dado la razón al autor hasta tal punto que hoy esas innovaciones tecnológicas están muy presentes en las actividades comerciales, tanto de las grandes y pequeñas empresas como de las finanzas personales.

En concreto, la economía digital se refiere al uso de las tecnologías de la información en los procesos de producción de bienes y servicios, así como en su comercialización y consumo. Este término pone de manifiesto cómo la industria crea productos y servicios nuevos o transforma los existentes, aprovechando la tecnología. La banca digital, el comercio electrónico, la educación virtual, las aplicaciones móviles, las plataformas colaborativas, entre otras, son algunos ejemplos.2

Otro de los expertos en el tema, el economista y estadístico estadounidense Thomas Mesenbourg, explicó en su artículo “Measuring the Digital Economy” (Medición de la Economía Digital) que existen tres componentes que definen a la economía digital y la diferencian de la tradicional:

* Infraestructura. Son los recursos tecnológicos con los que cuenta el negocio. Incluye tanto a los programas informáticos (software), los equipos (hardware) y el talento humano especializado.
* Negocio electrónico. Se refiere a los procesos que se desarrollan valiéndose de aplicaciones informáticas, herramientas en línea o plataformas digitales.
* Comercio electrónico. Se trata de la compra y venta de productos y servicios a través de Internet.3

2 Santander. (2022, June 28). *Economía digital, ¿qué es y por qué se considera el futuro de los negocios?*

Santander.com; Santander Bank. https:/[/w](http://www.santander.com/es/stories/economia-digital)w[w.santander.com/es/stories/economia-digital](http://www.santander.com/es/stories/economia-digital)

3 ¿Cuáles son los componentes de la economía digital? (2022). Concur.com.mx. https:/[/w](http://www.concur.com.mx/blog/article/economia-digital-componentes-)w[w.concur.com.mx/blog/article/economia-digital-componentes-](http://www.concur.com.mx/blog/article/economia-digital-componentes-)

mx#:~:text=Mesenbourg%20menciona%20tres%20componentes%20esenciales,Comercio%20electr%C3%B3 nico.

Todas estas actividades ya nos acompañan en el día a día, por lo que es importante brindar un mayor impulso sustentado en la norma en favor de estas actividades que se realizan en el territorio mexiquense, sobre todo las que son efectuadas por las MiPymes mexiquenses.

De acuerdo con la información del Gobierno Federal la mayoría de estas empresas (42%) vende por internet desde hace 2-5 años, el 48% de las MiPymes comenzó a vender en línea debido a la llegada de la pandemia y 2 de cada 10 aseguran haber iniciado su canal digital durante 2021.

Con el avance del tiempo y la implementación de estrategias para combatir al COVID-19 se han reducido los contagios, en consecuencia y de manera paulatina las ventas físicas han ido retomando su crecimiento. Por otro lado, las MiPymes que nacieron o se fortalecieron en la pandemia declaran que, para seguir compitiendo necesitan seguir vendiendo por vía digital.

En consecuencia y para ayudar a ese tipo de empresas en nuestra entidad se busca apoyar a las MiPymes que basan su modelo de negocios en el uso de las tecnologías digitales, por ello se propone reformar la Ley de Fomento Económico para el Estado de México, donde la Secretaría de Desarrollo Económico promueva la incorporación de las MiPymes en la economía digital.

El modificar la Ley en mención plantea que se impulse a las MiPymes para generar un piso parejo en lo que a la competencia económica respecta en comparación con las grandes empresas transnacionales que cuentan con todas las herramientas y la infraestructura tanto digital como física para llevar a cabo sus tareas.

Hoy la atracción de inversión económica en el Estado de México ha beneficiado en gran mayoría los HUB logísticos, como se reportó en el diario el Economista de México en la nota “Edomex busca concretarse como polo de inversión del sector logístico”, cuestión que puede ser un elemento de apoyo para las MiPymes ya que si el Gobierno del Estado de México promueve mecanismos para la incorporación de las micro, pequeñas y medianas empresas a participar en la economía digital, la derrama económica sería mayor y favorecería a toda la economía mexiquense.

La Banca de Movimiento Ciudadano siempre buscará velar por los sectores que mas los necesitan ya sea en el campo social, académicos, legal o económico por eso ayudar a las MiPymes a entrar al campo de la economía digital les ayudara a seguir creciendo y llegando a mercados inesperados a través de las nuevas tecnologías.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente proyecto de Decreto.

# A T E N T A M E N T E

**DIP. JUANA BONILLA JAIME DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**

# PROYECTO DE DECRETO

**La H.LXI Legislatura del Estado de México Decreta:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona la fracción XII bis de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México a efecto de quedar de la siguiente manera:

Artículo 6.- La Secretaría, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, promoverá:

I. a XII. …

# XII bis. Promover la incorporación de las MIPYMES en la economía digital;

XIII. a XVII. …

…

…

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 02 días del mes de mayo del año 2023.